

NOTA METODOLÓGICA

El objetivo del proyecto **Casos Relevantes** es seleccionar las sentencias de máxima importancia realizadas en el Pleno del Supremo Tribunal Federal (STF), en la vigencia de la Constitución de 1988, con el fin de divulgar el acervo jurisprudencial a nivel nacional e internacional de la Corte. La metodología de selección de los casos se divide en cinco etapas distintas y consecutivas, que se describen a continuación.

ETAPA 1 – Construcción de la base de datos de sentencias relevantes a partir de un enfoque empírico

La primera etapa consiste en construir el [Banco de Casos Relevantes \(BCR\)](#) de acuerdo con la siguiente ruta metodológica:

- a) **composición del banco de datos** basado en el mapeo de casos con una o más decisiones proferidas por el Pleno del STF (criterio de diseño institucional obligatorio), desde el 5 de octubre de 1988 hasta el 31 de diciembre de 2024 (criterio temporal obligatorio);
- b) **identificación de criterios de determinación de la relevancia** en los procesos del banco de datos, lo que permitió la selección de los casos¹.

Cuadro 1 - Criterios de selección	
Criterios internos ²⁻³	Criterios externos ⁴
Mención del caso en productos institucionales de difusión internacional	Existencia de audiencia pública convocada en el proceso ⁵
Mención del caso en los productos institucionales temáticos⁶ disponibles en la página web oficial del STF	Existencia de participación de uno o varios amicus curiae en el proceso ⁷

¹ Los criterios no son acumulativos.

² Se tuvo en cuenta la producción institucional, es decir, se recuperó la relevancia atribuida a determinados temas por los actores internos. Los criterios internos se subdividieron por su alcance, internacional y nacional, como se muestra en el Cuadro 1.

³ Los productos institucionales considerados en esta etapa figuran en el [Apéndice](#).

⁴ Los criterios externos para determinar la relevancia derivan de la *interacción* del STF con otros actores y tienen dos características: la saliencia deliberativa y la existencia de interés social, como se muestra en el Cuadro 1.

⁵ Todos los casos que fueron objeto de audiencia pública se identificaron a partir de la información de la *página web*: <https://portal.stf.jus.br/audienciaPublica/audienciaPublica.asp?tipo=realizada>. Consultado el: 4 de febrero de 2025.

⁶ Aunque algunos de los productos producidos por el STF sean bancos de datos creados para la consulta pública o para la divulgación de informaciones sobre su actividad judicial, fueron considerados como productos temáticos aquellos que divulgan jurisprudencia destacada sobre diferentes temas de derecho, cuya producción es motivada por razones subjetivas y contingentes de diferentes gestiones administrativas del Tribunal, que desearon llevar al público una compilación específica de sentencias, dándole destaque sobre las demás.

⁷ Identificamos todos los casos en los que se concedió entrada al menos a un *amicus curiae*, hasta el 31 de diciembre de 2024, según los datos de los bancos de datos elaborados por la Oficina de Apoyo a la Jurisdicción del Supremo Tribunal Federal (AAJ/STF).

Aplicando estos criterios, se **seleccionaron 2.677** casos, que se incorporaron al **BCR**.

ETAPA 2 – Mejora del BCR: criterios de ponderación y afinamiento

El criterio temporal obligatorio fue subdividido en tres fases, definidas a partir de las características de la actuación del STF en cada período: de 1988 a 1999 (Fase 1); de 2000 a 2014 (Fase 2); y de 2015 a 2024 (Fase 3). La segmentación cronológica se basó en la literatura especializada en el tema, que señala, como elementos distintivos, el creciente interés de actores cada vez más diversos en el debate público; el aumento significativo del número de casos y de la profundidad de las cuestiones sometidas a juicio; y las complejas interacciones entre el Poder Judicial, los demás poderes, la sociedad y los medios de comunicación. La segregación en fases se justifica por el hecho de que, dadas las peculiares características de cada período, la métrica de relevancia solo será válida para el conjunto de asuntos pertenecientes a una misma fase.

Con relación al universo representado en cada fase, los productos institucionales de divulgación nacional y extranjera, así como la existencia de *amicus curiae* y la realización de audiencia pública vuelven a ser aplicados como etapa de ponderación (cuando existen), con atribución de pesos. Además, para identificar la relevancia, se tuvieron en cuenta: el número de *amicus curiae*; la celebración de audiencia pública; y la recurrencia de menciones a determinado caso en cada uno de los productos institucionales mencionados en el Apéndice, además del número que figura en los Anuarios de Justicia (Brasil)⁸.

La relevancia, por lo tanto, fue determinada a partir de la recopilación de análisis teóricos y empíricos sobre la actuación del STF, así como desde la perspectiva que la propia Corte tiene de sí misma en distintos momentos. Esta última perspectiva fue obtenida mediante el análisis de publicaciones del Tribunal que presentaban compilaciones de casos destacados, sentencias relevantes, entre otras correlaciones. A partir de estas directrices, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de ponderación a la hora de diseñar el **Banco de Datos de Casos Más Relevantes (BCR+)**:

- 1. recurrencia en productos institucionales temáticos (nacionales e internacionales):** con énfasis en la perspectiva institucional, se mapearon todos los casos mencionados una o más veces en materiales temáticos o de difusión internacionales producidos por el STF, y

⁸ Material de difusión de la jurisprudencia nacional, elaborado por la plataforma Consultor Jurídico (ConJur), que ofrece una perspectiva externa de las sentencias más significativas para el público especializado. Disponible en: <https://anuariodajustica.com.br/>.

se asignaron pesos proporcionales a la frecuencia de mención por fase, con **peso 1** en la Fase 1; **peso 1** en la Fase 2; y **peso 2** en la Fase 3;

2. **existencia de *amicus curiae***: como reflejo de la mayor participación de actores no directamente implicados en el procedimiento⁹, se asignaron las siguientes ponderaciones a partir de la Fase 2¹⁰: **peso 1** en la Fase 2, proporcional al número de *amicus curiae* cuya admisión se concedió en cada acción; y **peso 2** en la Fase 3;
3. **celebración de audiencia pública**: dada la importancia de las audiencias públicas para ampliar la participación social en determinadas sentencias¹¹, se les asignó: **peso 1** a los casos con presencia de este criterio en la Fase 2; y **peso 2** en la Fase 3;
4. **mención en material de un portal jurídico**: considerando la Fase 3, cuando hay más diálogo entre el STF y los medios de comunicación (incluso los especializados), se asignó **peso 1** a los casos constantes en los Anuarios de Justicia.

La aplicación de pesos proporcionales en cada fase tiene como objetivo asegurar la coherencia histórica del conjunto que pasa a formar parte del **BCR+**. Se busca, así, garantizar una evaluación más equilibrada en cada contexto, sin dejar de considerar el creciente volumen de procesos juzgados por el STF a lo largo del tiempo, así como una distribución más equitativa de la relevancia de los casos a lo largo de las tres fases¹².

Una vez concluida la etapa de ponderación, se aplicaron dos criterios de afinamiento: a) la **exclusión temática** de los procesos, mayoritariamente, en materias penal y/o tributaria¹³, por no corresponder a los objetivos institucionales del proyecto de diálogo internacional comparado; y b) la **unión por "relación"** de los procesos juzgados conjuntamente (en la misma sesión del juicio) o procesos acumulados, evitando la redundancia temática en el **BCR+**.

ETAPA 3 – Cantidad establecida de muestras de casos pertinentes para cada fase

⁹ Iniciativa de grupos de interés con experiencia en la materia o que se consideran directamente afectados por la decisión, y pretenden contribuir al resultado del litigio.

¹⁰ Este criterio no fue adoptado para los procesos incluidos en la Fase 1, dado que, debido a la falta de regulación del instituto en la época, no hubo ninguna solicitud de *amicus curiae* hasta la década de 2000 (Ferreira; Branco, 2017).

¹¹ A través de la audiencia pública, el STF pretende aumentar la carga de información para producir una decisión más completa.

¹² El objetivo es eliminar el sesgo del presente, que podría llevar a la percepción de que los casos recientes son más relevantes debido a una percepción personal de la innovación. Es necesario revisar el significado del pasado partiendo de la idea de que no está consolidado y debe ser problematizado. En este sentido, véase la contribución teórica de la Historia del Tiempo Presente (Delgado; Ferreira, 2013).

¹³ Véanse los parámetros detallados en la Etapa 4 - Conceptualización de las categorías temáticas.

Al referimos a los casos *más* relevantes (**BCR+**) juzgados por el STF desde la entrada en vigor de la Constitución de 1988, debemos considerar un grupo (de 50 casos, 100 casos o cualquier otra cantidad) compuesto por un determinado número de sentencias distribuidas dentro de cada recorte temporal (fases). Se prescindió de la proporción de vacantes meramente numérica¹⁴ en cada fase, teniendo en cuenta la distorsión causada por la expresiva concentración del volumen de casos en la Fase 3¹⁵. Además, la actuación del STF y su interacción con otros actores a lo largo de las diferentes fases demostraron que una división puramente proporcional no sería lo ideal.

Por este motivo, se decidió redistribuir las vacantes, lo que dio lugar inicialmente a un banco de 50 casos, con 5 para la Fase 1; 25 para la Fase 2; y 20 para la Fase 3¹⁶. El proyecto será aumentado a 100 casos en un futuro próximo, manteniendo estas proporciones.

ETAPA 4 – Conceptualización de las categorías temáticas¹⁷

Las categorías temáticas adoptadas en esta investigación pretenden destacar los temas más significativos en la actualidad y fomentar un diálogo cualificado a escala internacional, ámbito inicial del proyecto. Para ello, algunas categorías se han desglosado con el fin de permitir un tratamiento más profundo de cuestiones de impacto relevante, lo que dio lugar a clasificaciones propias. En los casos de intersección entre dos o más categorías, los casos fueron asignados a aquella que proporcionara mayor relevancia al derecho en debate, conforme se demostrará en las conceptualizaciones a continuación.

- 1. Derechos fundamentales:** los casos relativos a derechos pertenecientes a la primera, segunda y tercera dimensión de los derechos fundamentales. Abarcan, respectivamente: los **derechos individuales**, que incluyen la protección de la persona contra los abusos del poder estatal, el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad formal y los derechos de nacionalidad; los **derechos sociales**, que abarcan las libertades vinculadas al trabajo, así

¹⁴ Una cifra basada únicamente en la proporción numérica considera el número total de muestras del BCR y el número de casos encontrados en cada Fase. Si así fuera, la distribución de vacantes para un BCR+ de 50 casos sería la siguiente: 5 para la Fase 1; 15 para la Fase 2; y 30 para la Fase 3.

¹⁵ En la composición del BCR, los casos de la Fase 3 representan el 63,05 % del número total de casos.

¹⁶ Para garantizar la consistencia y la replicabilidad de la investigación, se adoptó esta proporción fija para cada fase, independientemente del número total de los casos seleccionados. Se definió que la primera fase, por representar una parte menor del BCR, correspondería al 10 % del número de casos. A partir de este criterio inicial, se analizaron las demás fases, retomando el enfoque de la Historia del Tiempo Presente, y la necesidad de alejarse del tiempo para considerar la relevancia, se realizó un análisis cualitativo, teniendo en cuenta la literatura especializada sobre el comportamiento del Tribunal y los registros históricos, para definir sus respectivas proporciones, estableciéndose que a la Fase 2 le corresponde el 50 % y a la Fase 3, el 40 %.

¹⁷ Es importante destacar que esta clasificación temática puede modificarse, teniendo en cuenta los diferentes contextos de la investigación.

como los derechos a prestaciones positivas del Estado en materia de educación, salud, alimentación, ocio, seguridad y seguridad social; y los **derechos difusos y colectivos** relacionados con la protección del consumidor y las cuestiones que implican la vida y la dignidad de la persona humana, especialmente cuando generan repercusiones en el colectivo o en grupos vulnerables. Cabe señalar que otros derechos ampliamente reconocidos en el ámbito de los derechos fundamentales se han tratado en categorías autónomas en este estudio, –a saber: Estado de Derecho y democracia, medioambiente y nuevas tecnologías– debido a la especificidad y complejidad de estas cuestiones en el escenario jurídico contemporáneo.

2. **Estado de Derecho y democracia:** los casos relativos al Estado de Derecho son aquellos que tratan de: a) la división, la organización y la función de los tres poderes; b) la organización legal del Estado y de sus instituciones y c) el funcionario público. Casos relativos a la democracia son los que tratan de: a) la soberanía popular; b) los derechos de participación política, las elecciones y los mandatos democráticos; c) los ataques a las instituciones esenciales para el funcionamiento de la democracia y la preservación del régimen democrático en Brasil; y d) la dictadura militar y el autoritarismo.
3. **Medioambiente:** los casos relativos a los derechos relacionados con la protección del medioambiente y el cambio climático. Esta categoría abarca cuestiones sobre el ecosistema, como los factores bióticos (fauna y flora) y abióticos, definidos conjuntamente como naturaleza, y la naturaleza antrópica, que se refiere a las modificaciones causadas por el ser humano en el entorno físico.
4. **Nuevas tecnologías:** Casos que abordan los impactos de la tecnología sobre el derecho en los contextos social, económico, comunicacionales y político. En esta categoría se incluyen cuestiones sobre aspectos legales, normativos y éticos derivados de la implementación de las tecnologías en determinadas épocas, y vinculadas a las redes sociales, a la inteligencia artificial, a la neurotecnología, a la gestión de datos y a la tecnología de la información.
5. **Derecho Tributario:** los casos que se enmarcan en normas y principios que regulan la actividad financiera, relacionados con instituciones, cobro de tributos como impuestos, tasas, contribuciones de mejora, préstamos compulsorios y contribuciones especiales.
6. **Derecho Penal y Procesal Penal:** los casos que se inscriben en el ámbito de las normas y de los principios que regulan las conductas delictivas, las sanciones penales, los procedimientos judiciales correspondientes y el ejercicio del poder punitivo del Estado. Son aquellos que tratan sobre: a) las infracciones de naturaleza penal y sus sanciones

correspondientes; y b) el sistema de comprensión (o de interpretación) de la legislación penal y procesal penal. Dada la relevancia y la amplitud del tema, los fallos que, aunque presenten intersecciones con el Derecho Penal y el Derecho Procesal Penal, abordan la vida y la dignidad de la persona humana, con repercusiones en la colectividad o en grupos vulnerables, fueron trasladados a la categoría de Derechos Fundamentales.

ETAPA 5 – Aplicación del análisis institucional en el BCR+ y difusión de los casos

Como resultado de las etapas anteriores, se obtuvo el **BCR** – banco formado por 2.677 casos identificados como relevantes, que podrá fomentar análisis e investigaciones posteriores – y su derivación, el **BCR+ (los 50 casos más relevantes, que en el futuro se ampliará a 100 casos)**. La selección que compone el BCR+ consolida el análisis de la actual gestión del STF, respaldada por los parámetros de las etapas anteriores.

La lista final, divulgada por la Gestión del Ministro Presidente Luís Roberto Barroso, contiene todos los casos seleccionados, acompañados de sus respectivos resúmenes y análisis (en portugués, inglés y español), y puede consultarse en el *hotsite* del Proyecto.

Bibliografia

ARGUELHES, Diego Werneck. Poder não é querer: preferências restritivas e redesenho institucional no Supremo Tribunal Federal pós-democratização. **Universitas Jus**, v. 25, n. 1, p. 25-45, 2014.

BARROSO, Luís Roberto. Contramajoritário, Representativo e Iluminista: os papeis dos tribunais constitucionais nas democracias contemporâneas. **Revista Direito e Práxis**, v. 9, n. 4, p. 2171-2228, 2018a.

BARROSO, Luís Roberto. Trinta anos da Constituição: a República que ainda não foi. **Revista Eletrônica da PGE-RJ**, v. 1, n. 2, 2018b.

BARROSO, Luís Roberto; MELLO, Patrícia Perrone Campos. O Papel Criativo dos Tribunais – Técnicas de Decisão em Controle de Constitucionalidade. **Revista da AJURIS**, v. 46, n. 146, 2019.

COSTA, Teresa Cristina de Melo. **Novas técnicas de decisão do STF: entre inovação e democracia**. Tesis de Maestría. Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, 2019.

DELGADO, Lucília de Almeida Neves; FERREIRA, Marieta de Moraes. História do tempo presente e ensino de História. **Revista História Hoje**, v. 2, n. 4, p. 19-34, 2013.

FERREIRA, Débora Costa; BRANCO, Paulo Gustavo Gonet. Amicus curiae em números. Nem amigo da corte, nem amigo da parte? **Revista de Direito Brasileira**, v. 16, n. 7, p. 169-185, 2017.

MELLO, Patrícia Perrone Campos. Trinta anos, uma Constituição, três Supremos: autorrestrrição, expansão e ambivalência. **Revista Eletrônica da PGE-RJ**, v. 1, n. 2, 2018.

OSORIO, Aline Rezende Peres. **O direito eleitoral e a liberdade de expressão**: política, palavra e paixão. Tesis de Maestría. Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Rio de Janeiro, 2015.

PAIVA, Grazielle de Albuquerque Moura. **Justiça e política**: um estudo sobre a comunicação do STF (1988-2004). 2019. 1 recurso en línea (194 p.) Tesis (doctorado). Universidade Estadual de Campinas, Instituto de Filosofia e Ciências Humanas, Campinas, SP.

SADEK, Maria Tereza Aina. Judiciário: a institucionalização como poder. **Revista USP**, São Paulo, Brasil, n. 134, p. 109–126, 2022.

VIEIRA, Oscar Vilhena. Supremocracia. **Revista Direito GV**, v. 4, p. 441-463, 2008.